

TUTORIAL DE EXPEDIENTES CULMINADOS

Semanalmente la Comisión de Disciplina y Acusación publica un cuadro actualizado con el estado de las denuncias realizadas a magistrados que se encuentran culminadas. El objeto del presente tutorial es brindar a los usuarios una clara comprensión de los datos que contiene, de forma que sea más fácil su lectura y análisis. Más abajo podrán encontrar una breve reseña explicativa de cada una de las columnas de datos que figuran en el cuadro de “Expedientes Culminados”:

- Expediente Nro: Hace referencia al número asignado por la Secretaria General del Consejo de la Magistratura. El primer número se designa en función del orden de llegada. El segundo número hace referencia al año calendario en el que ingresó al organismo esa denuncia.
- Ingreso a Comisión: Fecha en la cual la denuncia ingresó al Consejo de la Magistratura de la Nación, que se toma en cuenta por el plazo de tres años de la norma. Sin dictamen de Comisión pasará al Plenario del Consejo para su inmediata consideración.
- Juez/es: Nombre/s y apellido/s de los magistrado/s mencionados en la denuncia.
- Fuero: Fuero al cual pertenece/n el/los Magistrado/s denunciado/s.
- Denuncia: Nombre y apellido / del denunciante y, en caso que corresponda, organización a la cual representa.
- Carátula: Se refiere a la carátula asignada para el expediente de la denuncia. La misma es definida por la Secretaria General del Consejo de la Magistratura y nos indica quién es el denunciante, quien es el denunciado, el fuero al que pertenece el denunciado. La denuncia en ocasiones, es recibida por otro organismo y reenviada al Consejo de la Magistratura, en ese caso también es aclarado en la carátula y recepcionada por la Secretaria General.
- Consejero: De no haber rechazo in limine o intimación para cumplir con art. 5, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. *Rechazo in limine: cuando la denuncia fuera improcedente o cuando a criterio de la Comisión solo manifestara disconformidad con el contenido de una resolución judicial o no se encuentran cumplidos los requisitos del art. 5. *Artículo 5: Cuando la denuncia no contenga algunos de los requisitos para formular la denuncia.
- Dictamen resolución: Nro. Dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación que y Nro. de Resolución del Plenario.
- Situación: Modo de culminación del expediente.